



PREMIO INTERNACIONAL AL EMIGRANTE DOMINICANO SR. OSCAR DE LA RENTA

BASES DE LA PREMIACIÓN

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, en atención a los lineamientos de su nueva Ley Orgánica 630-16, la cual privilegia el fortalecimiento de nuestra cultura en los nacionales que viven y se desarrollan en el exterior; ha instituido mediante decreto No.242-17, de fecha 20 de julio de 2017, el **Premio Internacional al Emigrante Dominicano Sr. Oscar de la Renta**; en honor a ese gran dominicano ejemplo de vida, superación y esfuerzo para nuestra población emigrante, quien con su trabajo logró concitar la admiración y el respeto internacional, destacándose por sus esfuerzos en beneficio de la niñez y los grupos más desposeídos, así como, su apoyo y colaboración a proyectos humanitarios reflejando su personalidad altruista de alta sensibilidad social.

Este premio se crea en interés de reconocer la participación positiva de los emigrantes y sus descendientes que **mantienen sus vínculos con el país**, destacándose en diferentes campos, tales como: científico, artístico, heroico, humanitario, deportivo, laboral, profesional y académico; manteniendo vínculos afectivos con nuestra nación.

OBJETIVOS

1. Motivar positivamente a la población dominicana emigrante y sus descendientes, destacados en la sociedad donde residen.
2. Promover la buena imagen de nuestros nacionales que viven y se desarrollan en otros países fomentando los valores de la dominicanidad.
3. Reconocer los méritos de hombres y mujeres que con su accionar, elevan el nombre de la República Dominicana.

ALCANCE

Podrán participar emigrantes dominicanos y sus descendientes, de primera y segunda generación, radicados en diferentes naciones del mundo, destacados por sus cualidades humanas, morales y profesionales, con aportes significativos al país donde residen y a la comunidad dominicana, elevando así la imagen de esta nación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios considerados para acceder a esta premiación, están basados en una trayectoria de vida de personas dedicadas al trabajo, al estudio, a la excelencia, con apego a su país y cuyos aportes sirvan de paradigma a las nuevas generaciones de dominicanos y sus descendientes.



Basado en estos conceptos, detallamos los criterios a continuación:

- Participación en servicios comunitarios y ayudas humanitarias.
- Ser un ejemplo de superación dentro de su comunidad.
- Gozar de buena reputación social.
- Haberse destacado por diferentes aportes a nivel social, profesional, intelectual, religioso, deportivo, artístico, humanitario y/o comunitario, en el país donde reside y en la República Dominicana.

MODO DE PARTICIPACIÓN

¿Quiénes pueden postular?

- Las Organizaciones de la Sociedad Civil
- Instituciones Académicas
- Empresariales
- Religiosas
- Instituciones Sociales
- Personas individuales

¿Dónde pueden depositar los expedientes?

- Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.
- Misiones Diplomáticas y Consulares de la República Dominicana acreditadas en el exterior.
- Oficinas del Instituto del Dominicano en el Exterior (INDEX).
- Oficinas de Desarrollo Comercial de la República Dominicana acreditadas en el exterior.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Las personas físicas y jurídicas, que postulen una candidatura, deberán presentar ante la Cancillería Dominicana, las Misiones Diplomáticas y Consulares, Oficinas del Instituto del Dominicano en el Exterior (INDEX) y Oficinas de Desarrollo Comercial, acreditadas en el exterior, las informaciones que avalen la candidatura con los siguientes documentos:

1. Formulario de participación, debidamente completado con los requisitos indicados.
2. Curriculum Vitae, con un máximo de dos páginas a doble espacio.
3. Comunicación motivando la postulación, con un máximo de dos páginas a doble espacio.



4. Cualquier documento importante que sustente la candidatura.
5. Referencia de tres (3) personas vinculadas al candidato que no sean familiares.
6. Referencias de la Institución o Instituciones en las que se haya desarrollado.
7. Referencias laborales y profesionales (si aplica).
8. Referencia de sus vínculos con la comunidad dominicana y con sus raíces.

Informaciones generales y formulario de participación en:

www.premioemigrantedominicano.gob.do

Las instituciones o personas individuales, podrán depositar el dossier del candidato debidamente completado, en una de las oficinas citadas, dentro de sus respectivos horarios laborales, hasta el 21 de mayo de 2018.

RESTRICCIONES

1. El premio será otorgado anualmente, una sola vez a cada galardonado.
2. Los Funcionarios Públicos de la República Dominicana, en ejercicio, no podrán someter candidatos, ni ser postulados.
3. En el caso de que alguna persona agraciada con esta premiación, cometiera algún acto contrario a la dignidad individual o social, se le revocará el premio.
4. El premio no podrá otorgarse a título póstumo.

PREMIO

Se hará una pre-selección de 10 nominados, dentro de los cuales se seleccionará el ganador, que recibirá:

- Un millón de pesos (RD\$1, 000,000.00).
- Un trofeo.
- Un pergamino.
- Un botón de oro alegórico al premio.



JURADO EVALUADOR DEL PREMIO AL EMIGRANTE

La Comisión Permanente de la premiación, constituida mediante decreto 242-17, fungirá como jurado evaluador, integrado por cinco (5) personas: dos (2) funcionarios del MIREX, un (1) representante de la familia del Sr. Oscar de la Renta y dos (2) personas representantes de la sociedad civil dominicana, reconocidos por sus logros profesionales y personales, y de amplia credibilidad pública.

Esta Comisión Permanente y Jurado, evaluará las candidaturas recibidas y elegirá el ganador del “Premio Internacional al Emigrante Dominicano Sr. Oscar de la Renta”.

LAUDO DEL JURADO

El Jurado se reunirá a puertas cerradas en el mes de julio de cada año, hasta dejar concluido el proceso de revisión y selección del Ganador del Premio. A seguidas, se procederá a emitir el laudo que estará contenido en un Acta de Premiación del Concurso, firmada por cada uno de los Miembros de la Comisión Permanente y Jurado, bajo la firma de un notario público autorizado.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.